

**SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

El suscrito, **Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo**, Senador de la República del Congreso General de la Unión en la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A REVOCAR EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES QUE DEBERÁN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA SUSTITUIR GRADUALMENTE EL USO, ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN E IMPORTACIÓN DE LA SUSTANCIA QUÍMICA DENOMINADA GLIFOSATO Y DE LOS AGROQUÍMICOS UTILIZADOS EN NUESTRO PAÍS QUE LO CONTIENEN COMO INGREDIENTE ACTIVO, POR ALTERNATIVAS SOSTENIBLES Y CULTURALMENTE ADECUADAS, QUE PERMITAN MANTENER LA PRODUCCIÓN Y RESULTEN SEGURAS PARA LA SALUD HUMANA, LA DIVERSIDAD BIOCULTURAL DEL PAÍS Y EL AMBIENTE**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La agricultura en México es considerada como una de las actividades económicas con mayor relevancia ya que genera gran cantidad de empleos en el país; es considerada como el sector productivo más importante desde un punto vista económico, social y ambiental, ya que de ésta depende la alimentación primaria de millones de personas, el incremento de la población productiva y la preservación y cuidado del entorno.

Cabe mencionar que la agricultura es una base importante para el desarrollo del país, ya que funciona como una herramienta que ayuda a fomentar la seguridad alimentaria; asimismo, constituye un estímulo para potenciar el progreso y el

crecimiento productivo que puede mejorar significativamente las condiciones de vida en amplias zonas y fomentar la capacidad productiva de los sectores rurales.

En México existen cerca de 200 productos agrícolas que son cultivados dentro del país, entre los más destacados por su importancia en el consumo se encuentran el maíz, frijol, trigo, arroz, sorgo, caña de azúcar, tomate, chile y las oleaginosas por la alta producción de aceites derivados de sus semillas.¹

Sin embargo, durante el proceso de cultivo suelen presentarse algunas problemáticas que inhiben la calidad de los cultivos y que se traducen en pérdidas para las productoras y los productores, por lo que requieren de insumos que les permitan llevar a cabo un mejor proceso de desarrollo de estos y generar buenos productos que se traduzcan en ganancias para las y los trabajadores del campo.

Uno de estos insumos son los herbicidas, productos que se utilizan para inhibir o interrumpir el crecimiento de plantas indeseadas en terrenos que han sido o van a ser cultivados, también conocidas como malas hierbas, que suelen ser de muy fácil dispersión y gran resistencia y que tienden a generar la reducción de la cosecha, provocada por la utilización compartida de recursos, tales como el espacio, la luz, el agua, etc.²

Estos pueden ser clasificados en herbicidas de acción total o selectiva; de aplicación residual o floral, y en este último supuesto de contacto o sistémico; o de momento pre-siembra o post-siembra, siendo estos últimos pre-emergencia o post-emergencia.

En el caso de los herbicidas de acción total estos productos se aplican con la finalidad de controlar la totalidad de las malas hierbas existentes, siendo utilizados generalmente en la limpieza de terrenos para conseguir el control total de especies de maleza anual y perenne. Estos suelen ser comercializados en forma líquida y contienen mayoritariamente como materia activa el glifosato.³

¹ <https://hidroponia.mx/importancia-de-la-agricultura-en-mexico/>

² <https://www.agroterra.com/blog/descubrir/herbicidas-clasificacion-y-uso/77614/>

³ Ibidem.

Esto resulta ser importante debido a que el 31 de diciembre del 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que plantea la prohibición gradual del uso de glifosato en la agricultura y la limitación del uso de maíz producto de cultivos genéticamente modificados.

La prohibición absoluta de este herbicida tendría un impacto económico sumamente relevante para los productores de alimentos en México, ya que es uno de los más utilizados para el control de malezas en nuestro país. Además, los costos de implementar esta medida resultarían ser altísimos, dado que no existen sustitutos en el mercado.

El decreto prevé que el CONACYT promueva y apoye investigaciones científicas que le permitan sustentar y proponer alternativas al glifosato, sin embargo, hasta que esto no sea una realidad la prohibición de la sustancia activa del principal herbicida utilizado a nivel nacional no encuentra sustento.

El glifosato se utiliza en más de 30 cultivos entre los que se encuentran el maíz, sorgo, los cítricos, el aguacate, la caña de azúcar, el café, entre otros; su uso ha sido un factor clave para la producción de maíz, tanto para grandes como para medianos y pequeños productores. Adicionalmente, los productos del campo mexicano son exportados a una gran diversidad de mercados en el mundo entero, y son reconocidos por su calidad e inocuidad.

Actualmente se lleva a cabo un debate sobre si el uso de este producto genera consecuencias graves a la salud de las personas y afecta el entorno en el que es utilizado, sin embargo, este tipo de decisiones deben de ser tomadas con evidencia científica y no sobre especulaciones. Muchas han sido las investigaciones de agencias internacionales que han sustentado uso seguro del glifosato, mientras que por su parte algunas han sido realizadas por asociaciones ambientalistas que afirman lo contrario.

De nuestra parte no podemos afirmar la validez de una o de otra posición, ya que eso le corresponde al ámbito científico. Pero lo que si podemos afirmar es que el decreto como se presenta actualmente ignora la posibilidad de llevar a cabo

estudios, por un período de 4 años para determinar la seguridad del glifosato, tal como lo solicitó el presidente y simplemente establece la prohibición arbitraria tanto de este importante herbicida, como del grano de maíz genéticamente modificado sin que medie investigación ni justificación técnico-científica alguna.

Dicho decreto representa efectos negativos para el campo mexicano en los términos en los que se encuentra, ya que se establece un proceso de prohibición gradual sin establecer los mecanismos que coadyuven de forma segura a realizar una transición ordenada en la utilización de este herbicida.

Se establece de forma general que este producto sea sustituido con otros agroquímicos de baja toxicidad, con productos biológicos u orgánicos, con prácticas agroecológicas o con uso intensivo de mano de obra, que resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente. No obstante, no se contemplan programas particulares que ayuden a las y a los productores a hacer esta sustitución, puesto que se olvida que el campo es un sector muy vulnerable y que requiere de apoyo prioritario para que su actividad pueda desarrollarse de forma eficaz.

Según lo ha afirmado el presidente del Consejo Nacional Agropecuario (CNA), la imposibilidad de usar el herbicida reduciría la productividad de las y los agricultores mexicanos en un 30%, lo que representa un peligro para el desarrollo de este sector y para la consecución de la tan mencionada autosuficiencia alimentaria.

Las declaraciones irresponsables del presidente sobre que no se descarte el uso del machete como sustituto del herbicida, denota una amplia ignorancia por su parte del sector, sumado a que pretende darle la facultad al CONACYT, de determinar las cantidades de este herbicida que podrían importarse por parte de los particulares, resultando totalmente contrario al régimen legal y de experiencia técnica de este organismo.

Sumado a lo anterior, dicho decreto también prevé la revocación de autorizaciones para el uso de grano de maíz genéticamente modificado en la

alimentación de los mexicanos, hasta sustituirlo totalmente en una fecha que no podrá ser posterior al 31 de enero de 2024. Esto no solo implicaría la negativa de autorización para nuevos eventos biotecnológicos sino la cancelación de los existentes y, en consecuencia, la imposibilidad de importar a nuestro país el grano de maíz, cualquiera que sea su uso, el cual representa la tercera parte del consumo nacional de este importante insumo.

Cada año nuestro país importa aproximadamente 17 millones de toneladas de maíz grano proveniente de los Estados Unidos de América, el cual en un 95% es genéticamente modificado; éste tiene como destino, industrias relevantes como la pecuaria, preponderantemente alimentos balanceados, la industria de alimentos, industria de cereales y botanas, así como la industria cervecera.

Esto conllevaría un fuerte desabasto de materia prima para la cadena agroalimentaria que dispone la canasta básica de alimentos y como consecuencia, veríamos un incremento en los costos de los alimentos poniendo en riesgo la seguridad alimentaria. La burbuja inflacionaria creada en el conjunto de los mercados de productos de maíz, que se transmite al ámbito alimentario y otros en su conjunto, sería más que proporcional a cualquier apoyo compensatorio que fuera factible para un sector mayoritario de la población, cuyo gasto alimentario sería excesivo, sin cubrir su nutrición mínima requerida según los indicadores de la FAO, entrando el país en estado de inseguridad alimentaria.

Esto a su vez estimularía el aumento en la importación de productos terminados como leche, carne y alimentos e ingredientes manufacturados, entre otros, lo cual afectaría severamente la competitividad de las industrias mexicanas impactando negativamente en el mediano plazo al conjunto del aparato productivo agroindustrial de básicos y finalmente al consumidor final y las economías sectorial y general.

En este sentido, también vale la pena mencionar, que el Decreto contraviene lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Bioseguridad, el cual establece que los organismos genéticamente modificados (OGMs) autorizados por la SSA podrán ser libremente comercializados e importados para su comercialización, al igual que los

productos que contengan dichos organismos y los productos derivados de los mismos. Adicionalmente, implicará un incumplimiento a compromisos establecidos por México en acuerdos internacionales (TMEC, TIPAT, OMC, Protocolo de Cartagena, entre otros), cuyas disposiciones incluyen el impulso a la biotecnología agrícola, así como una mayor transparencia en el desarrollo e implementación de medidas sanitarias y fitosanitarias y avanzar en la toma de decisiones basada en ciencia.

El ordenar a las autoridades a través de un decreto que no cumplan con las disposiciones establecidas en la ley atenta en contra del principio básico de legalidad, poniendo en riesgo a las personas servidoras públicas de cometer un delito al no cumplir con las disposiciones legales que mandatan la emisión de nuevos permisos y autorizaciones siempre y cuando cumplan con los requisitos indispensables para ello. Además, de que se vulnera la seguridad jurídica de las personas y entidades que ya cuentan con uno de estos permisos.

El decreto, tal como se presenta, implica una embestida contra los agricultores de nuestro país, en cuyas manos recae la responsabilidad de producir alimentos para más de 127 millones de mexicanos. Representa además una embestida contra la industria nacional, al pretender restringir el acceso a insumos indispensables para su funcionamiento, es por ello, que exhortamos respetuosamente al presidente de México que revoque dicho decreto a fin de que no se materialicen los graves daños al sector campesino sin antes tener planes que protejan a este sector y los conocimientos suficientes sobre su impacto.

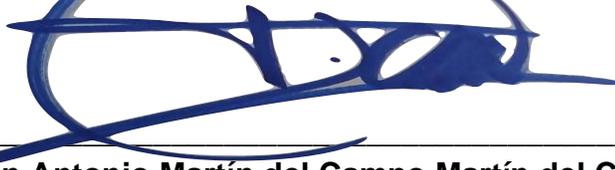
El decreto debe ser revisado y reconsiderado, en apego a la legislación mexicana vigente y en consideración a las serias afectaciones socioeconómicas de su implementación, basado en todo momento en evidencia científica.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal a revocar el decreto por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Juan Antonio Martín del Campo', written over a horizontal line.

Sen. Juan Antonio Martín del Campo

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, el día 24 del mes de febrero del año 2021.